LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA

C E R T I F I C A

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1737, 2209 de 1998, 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el manual especifico de funciones vigentes; y atendiendo la especialidad de la actividad a realizar; se encontró que no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el siguiente objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.".

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Se expide en Lebrija, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA CONSUELO SOLANO FONSECA
Subgerente Administrativo y Comercial